

Los infrascriptos Procs. Provinciales

Atendiendo a que en el arancel de salarios de la Provincia se suela al Caballero Diputado grat. por el ordinario en cada año el de 5.500 r., y que por

la Junta General del Dia de Mayo de 1863.

efecto de la variacion de circunstancias se aumente, desde hace bastante tiempo, a M. 500, cantidad que en la época actual se cubre.

Así como la Comisionada para la Encomienda y Estacion, justifica en la época actual.

la Junta sus Secretarios

Atendiendo, que el este arancel no asigna salarios algunos al Excmo. cuando se halla en el ejercicio de Diputado.

Así como el Excmo.

de la Junta sus Secretarios

Ordinamos a la Junta se sirva aumentar el salario de este hasta la cantidad de 10.000 r., y suelar al Excmo. el que le pague, a contar desde la conclusion del corriente ejercicio.

Atestiguo y doy fe a Mayo de 1863.

Antonio Vitorica Juan Bautista de la Cruz

